



DIRECCION DE MERCADOS..

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIOLAVE: SIM000764
OLIO TRAM Gobierno de Jalisco

FECHA EXPEDICIÓN 08-octubre-2021

TLAQUEPAQUE

OMBRE: MOYA VELAZQUEZ OSCAR
 DIFICACIÓN: CONSTITUCIÓN DE 1917.
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREON
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3355 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 . mts.

MAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,758.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:45 a	A	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE	06:00:45 a	A	12:00:45 a
MARTES	NO TRABAJA.					SÁBADO	SI	DE	06:00:45 a	A	12:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:45 a	A	12:00:45 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:45 a	A	12:00:45 a
JUEVES	SI	DE	06:00:45 a	A	12:00:45 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P-T.



Oscar Moya Velazquez

ACEPTO

MOYA VELAZQUEZ OSCAR

AUTORIZO

de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

MERCADOS

TIANGUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá traer la baya del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas al establecer que productores de contrabando y parafinas.
- El enviamiento o posterior del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.